

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranzas del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año. Extranjero, 40.

Las edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellos no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y dando cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 Abril 1909).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada que interpone ante su Autoridad el Sr. Director gerente de la Sociedad Oxhídrica Española, contra el acuerdo de la Comisión permanente de la Junta de Sanidad, por el que se ordenó el traslado de dicha fábrica á la distancia mínima de 500 metros de poblado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que preceptúa el Reglamento de procedimiento administrativo.

Zaragoza 11 de Abril de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Negociado 2.º—Sanidad.

CIRCULAR

Habiendo tenido ocasión de observar, tanto en las visitas giradas por mi autoridad como por las verificadas por el Inspector provincial de Sanidad á varios pueblos de la provincia, la falta de cumplimiento á lo dispuesto en la Instrucción general de Sanidad en lo referente á higiene municipal, así como á lo por mí dispuesto en la circular de 24 de Diciembre último, inserta en el número 154 del BOLETIN OFICIAL, fecha 29 del mismo mes, he acordado lo siguiente:

1.º No se permitirá tener almacenados estiércoles dentro de las casas ni á menor distancia de 500 metros de la población; no permitiéndose tampoco verter aguas sucias ni despojos á la vía pública ni á menor distancia de 500 metros.

Los Ayuntamientos que no dispongan de maceo en condiciones higiénicas y con arreglo á las necesidades de la población, formarán el oportuno expediente para su construcción, no permitiendo de ninguna manera el uso de agua que no sea potable para el lavado de las carnes y despojos.

3.º En los cementerios no se permitirán las inhumaciones en fosas comunes, sino únicamente en fosas de dos metros de profundidad, ochenta centímetros de ancho, dos metros de largo y cincuenta centímetros de separación entre una y otra, ó en nichos construidos con arreglo á la Real orden de 15 de Octubre de 1898, ordenando de tal forma las inhumaciones, que no haya que practicar exhumaciones antes de los cinco años de los fallecidos de enfermedades comunes ó de los diez siendo de enfermedades infecciosas; se procederá á la

construcción, donde no lo haya, de cementerio civil, osario y depósito de cadáveres. Donde la superficie de los cementerios no sea suficiente para las necesidades de la población ó aquél estuviese situado á menor distancia que la determinada en distintas disposiciones, se procederá inmediatamente á la formación del oportuno expediente para la ampliación ó construcción de otro nuevo, según los casos.

4.º Siendo las aguas uno de los medios más frecuentes para la propagación de determinadas enfermedades curando no se protegen convenientemente, se hace preciso que en la zona de protección de las mismas no existan depósitos de estiércoles ni substancias orgánicas, ni verter aguas sucias; se tendrá cuidado especial que los lavaderos se limpien con frecuencia, prohibiendo se laven en el mismo punto los ropas sucias con las ya jabonadas, y nunca las procedentes de enfermos con las de los sanos

5.º Siendo muy frecuente la ausencia de retretes en las escuelas públicas ó las malas condiciones de las mismas, se procederá inmediatamente á su construcción en condiciones higiénicas, así como á remediar muchas deficiencias susceptibles de practicarlo en muchos de aquellos establecimientos, y cuando esto no sea posible, trasladarlos á locales convenientes.

6.º En aquellas localidades donde existan hospitales se procurará reúnan condiciones higiénicas convenientes, blanquéandolos y practicando desinfecciones frecuentes.

7.º Se hace preciso que todos los Ayuntamientos dispongan de locales para el aislamiento de los primeros casos de epidemias, ya sea en edificios convenientemente separados del resto de la población ó construyendo barracas con dicho objeto; así como también adquirir los materiales y útiles de desinfección que determina el anejo 2.º de la Instrucción general de Sanidad.

Estando, como lo estoy, dispuesto á corregir cuantas infracciones se cometan contra la salud pública, participo á los Alcaldes y Juntas municipales de Sanidad que si en el improrrogable término de quince días no me dan cuenta de haber cumplido con lo dispuesto en la presente circular, ya sea habiendo ejecutado lo acordado ó formalizado los expedientes que fuesen precisos, en las próximas visitas que se practiquen, ya sea por mi autoridad ó por el Inspector provincial de Sanidad, impondré fuertes multas á los que con su negligencia ó pasividad se hubieren hecho acreedores á las mismas.

Zaragoza 12 de Abril de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º, artículo 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incurso en el primer gra-

do de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de su descubierto, á los deudores y por los conceptos que á continuación se expresan.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de tercero día, entendido en la forma que dicha Instrucción preceptúa, puedan satisfacer su débito, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza 10 de Abril de 1909.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

Deudores á que se refiere el anterior edicto.

INDUSTRIAL.—MULTAS.

Ateca.

Pedro Sánchez, 17'33 pesetas; María Mendoza, 17'33; Domingo Bartolomé, 17'33; Pedro Monje, 14'66; Felisa Fraile (viuda Bosch), 8; Manuel Blasco, 83'33; Romualda Sánchez, 52'08; Eusebio Civil, 32'66, y José Beltrán, 109'33.

Tauste.

Francisco Alegre, 31'58 pesetas.

Tarazona.

Julio Atilano Urquiza, 222'92 pesetas; José Hernández, 210'07; Luis Martínez, 38'96; Antonio Mayor, 51'44; Elías Artieda, 51'44; Silvestre Oliván, 51'44; Gregorio Urbano, 14'58, y Gabriela Murillo, 14'58.

Aihama.

Paulino Merodio, 46'33 pesetas; Francisco Gálvez, 10'66; Pascual Latorre, 4'66; Tobías Torres, 4'66; Antonio Tarodo, 4'66; Felipe Vela, 4'66; Vicente Ferrer, 474'72, y Pedro Tarodo, 18'56.

Zaragoza.

José Engay, 153'54 pesetas, y Rafaela Riveres, 119'33.

Ricla.

Jesús Berdejo, 31'58 pesetas.

Morés.

Miguel Embid, 35'85 pesetas; Julián Crespo, 70'51; José Beceril, 17'99; Angel Irigoyen, 17'99; Manuel Bueno, 41'15; Romualdo Roy, 41'15; José Serrano, 66'51, y José Nieto, 77'18.

Calatayud.

Martín Rubio, 120'19 pesetas; Josefa Benedit, 74'60; Anselmo Fernández, 74'60; Fernando Monforte, 118'33; Martín Franco, 74'60; Calixto García, 281'63; Evaristo Alvir, 382'06; Antonio Clemente, 74'60; Elena Sánchez, 74'60; Leandro Gil, 74'60; Patricio Acuña, 74'60; Alberto Sánchez, 74'60; Mariano García, 74'60; Norberto Navarro, 74'60; Gregorio Palacios, 74'60; Emilio Díaz, 74'60; Mariano Abad, 74'60; Domingo Gavin, 74'60; Alberto Azpeitia, 312'13; Ramón Puerto, 103'61; Gregorio del Río, 74'60; Antonio García, 74'60; Bienvenido del Río, 74'60, y Eduardo Vidal, 120'19.

Zaragoza.

Mauricio Ferrer, 402'35 pesetas, y Francisco Martínez, 18.

La Almunia.

Fernando Ferraz, 49'73 pesetas.

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Pedro Estella, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución penalidades, perteneciente al año 1906, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber.

Urbano Carrasco, 31.250 pesetas.

En Zaragoza á 5 de Abril de 1909.—El Recaudador, Pedro Estella.

Cédulas de notificación y requerimiento.

D. Pedro Antón y Martínez, Agente ejecutivo contra el Ayuntamiento de Bureta por débitos al Tesoro público;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo, por providencia de hoy tengo acordado el requerimiento de pago por medio de la siguiente

«Cédula de notificación.—Recibida de la Tesorería de Hacienda de esta provincia la certificación de la que resulta: Que el Ayuntamiento de Bureta es en deber á la Hacienda pública la suma de 585 pesetas por el cuarto trimestre de consumos del año 1908; requiérase al Sr. Alcalde-presidente del mismo, para que en el término de ocho días ingrese en el Tesoro público el importe de dicho descubierto; apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de Abril de 1900».

Y no habiendo encontrado al Sr. Alcalde en el domicilio oficial, se le requiere por medio del BOLETÍN OFICIAL, á los efectos legales.

Bureta 20 de Marzo de 1909.—El Agente, Pedro Antón y Martínez.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 15 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja, y en su virtud, requiero á V. como Ordenador de pagos, para que en lo sucesivo,

é ínterin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro de la parte que queda libre á la Corporación; apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Añón á 10 de Abril de 1909.—El Agente, Manuel Rodríguez.—Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y Depositario del mismo.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 15 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja; y en su virtud, requiero á V. como Ordenador de pagos, para que en lo sucesivo, é ínterin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro de la parte que queda libre á la Corporación; apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

Plenas 28 de Marzo de 1909.—El Agente, Tomás Celma.—Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Plenas.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos á la Hacienda, ha sido embargado en este día el 15 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja, de cuyo embargo ha sido V. nombrado Depositario por serlo de la Corporación deudora. Y lo comunico á V. para que conserve en depósito la parte correspondiente á la Hacienda de los ingresos que se realicen, mientras subsista el procedimiento; apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad que determina el artículo 584 del Código penal. Lo que comunico á V. á los efectos oportunos.

En Plenas á 28 de Marzo de 1909.—El Agente, Tomás Celma.—Al Sr. Depositario del Ayuntamiento de Plenas.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1909.

Sesión del día 3.

Aprobadas las actas de la pública y secreta celebradas el día 27 de Enero anterior, se acordó:

Pasar al tribunal de oposiciones un oficio del Sr. Gobernador y una instancia de D. Liborio Bartolomé Moreno sobre provisión de plazas de Delegados de Policía Urbana.

Destituir á los pesadores de consumos D. Alfonso Burdío, D. Francisco Peña, D. Joaquín Mingullón y D. Manuel Lorente, y que la Comisión, con el Alcalde, proponga la provisión de estas plazas y vea de dar colocación á aquéllos en otros destinos.

Aceptar el libro «Obelisco histórico en honor

de los héroes defensores de Zaragoza durante los sitios de 1808 y 1809, de que es autor D. Mario de la Sala.

Nombrar á los Sres. Aísa, Urzola, Cerrada y Cuenca para representar al Ayuntamiento en el patronato que entiende en la solución de la crisis obrera.

Pasar al tribunal de oposiciones la instancia de D. Saturnino Lloré suplicando se le confiera el cargo de Delegado de Policía Urbana por haber obtenido el número uno en los ejercicios practicados.

Pasar á las Secciones de Hacienda y presupuestos una instancia del Director de la Fábrica del Gas en súplica de que se resuelva la que tiene presentada sobre pago de lo que se le adeuda por alumbrado público.

Pasar á informe de la Sección de Obras un escrito de D. Dionisio Lázaro rogando se aclare el acuerdo referente á la parada de coches del Coso.

Pasar á informe de la misma Sección una instancia de D. Angel Aísa sobre liquidación de las obras de cimentación de los Monumentos de los Sitios y Agustina Zaragoza.

Desestimar la instancia del Sindicato de iniciativas sobre cesión de la Huerta de Santa Engracia para organizar fiestas durante el Carnaval.

Dejar nuevamente sobre la mesa los encabezamientos gremiales concertados para 1909.

Construir un matadero en el barrio de Peñaflo.

Colocar en alguno de los salones de la Casa Consistorial el busto del General Gómez Arteche y guardar en el Archivo el ejemplar de su obra acerca de la guerra de la Independencia.

Pedir informe á la Junta provincial de Sanidad acerca de las condiciones higiénicas de los locales destinados á escuelas en el edificio Colegio de las Escuelas Pías.

Devolver á D. Alejo Castillo el depósito que constituyó como contratista del suministro de cebada, y á D. Mariano Bandrés, el que hizo para responder del suministro de paja.

Anunciar subasta para contratar el servicio de encuadernaciones por cuatro años.

Jubilar al guardia de vigilancia municipal Bienvenido Jimeno Barrera.

Autorizar á la Sociedad Teledinámica del Gállego para levantar un cable tendido desde el paseo del Ebro á la calle de Alonso V y tenderlo de nuevo por la calle de Monreal.

Facultar al Director de la Fábrica militar de Subsistencias para practicar algunas obras de reparación en la misma.

Erigir en la plaza de Salamero el monumento conmemorativo del Cinco de Marzo y pasar el asunto á las Secciones de Instrucción y Gobierno interior para que propongan el ceremonial del acto de colocación de la primera piedra.

Celebrar sesión extraordinaria para tratar del proyecto de Ordenanzas municipales.

Explanáronse una interpelación y varias mociones y se levantó la sesión.

Sesión del día 10.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:
Quedar enterado del nombramiento de Delegado

interino de Policía urbana, hecho por el Alcalde á favor de D. Isidoro Lobera.

Quedarlo igualmente de un oficio de la Administración de Hacienda trasladando la resolución del Sr. Delegado por la cual se desestima la alzada referente al comiso de 28 kilos de jamón hecho á D. Félix García.

Pasar á informe de los asesores la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo contencioso y Tribunal Supremo en el pleito con la Sociedad Nuevo Mercado, sobre cumplimiento de la base segunda del contrato.

Dar las gracias al Presidente de la Cámara oficial de la Propiedad Urbana por sus ofrecimientos al participar la constitución de dicha entidad.

Pasar á informe de la Sección de Obras un oficio de la Comisión de Monumentos históricos rogando se le dé cuenta de los proyectos que tenga el Ayuntamiento sobre reparación y conservación de la puerta del Carmen.

Quedar enterado de un oficio del Presidente de la colonia española de Montpellier dando las gracias por el regalo que se hizo para su tómbola.

Quedarlo igualmente de una carta de D. Segismundo Moret agradeciendo el oficio que se le pasó referente al donativo del busto y obra del General Sr. Gómez Arteche.

Dar las gracias por los ofrecimientos hechos al participar su toma de posesión al Fiscal de la Audiencia D. Julio Insausti.

Nombrar el tribunal que ha de juzgar los ejercicios de aptitud de los pesadores de consumos nombrados por el Alcalde con carácter interino.

Designar al Síndico de la Corporación y uno de los Letrados Asesores para que, en representación del Ayuntamiento, comparezcan ante el Juzgado en el interdicto promovido por varios propietarios de casas de la plaza de Lanuza.

Quedar enterado de un oficio del Gobernador trasladando el del Juzgado en que se deja sin efecto la suspensión del Concejal D. Angel Laborda.

No mostrarse parte en la causa que se instruye sobre sustracción de bocas de riego.

Recibir en la forma acostumbrada á la rondalla Alfonso Victoria.

Pasar á la Sección de Hacienda un oficio de la Alcaldía comunicando la suspensión del mozo del Depósito administrativo Matías Garrido.

En sesión secreta se trató del expediente instruido por acuerdo de 27 de Enero último, y reanudada la sesión se acordó:

Pasar á informe de las Comisiones de Hacienda y Presupuestos una instancia de D. Nicolás Navarro sobre pago de un crédito.

Dejar sobre la mesa la instancia de D. Manuel Domingo pidiendo se le paguen los sueldos correspondientes al tiempo que estuvo suspenso.

Aprobar el dictamen proponiendo la forma de pagar á la Fábrica del Gas lo que se le adeuda por alumbrado público, sin perjuicio de someter el acuerdo á la sanción de la Junta municipal y solicitar autorización de la Superioridad.

Dejar nuevamente sobre la mesa los encabezamientos gremiales.

Aprobar las obras que han de ejecutarse en las

casas de la plaza de la Victoria y calles de las Armas y Graneros.

Vender tres caballos inútiles de la Guardia municipal.

Dejar sobre la mesa un dictamen de la Sección de Obras relativo á la venta de una parcela de la calle San Miguel.

Ceder á D.^a Melchora Gracia tres sepulturas y terreno intermedio en el Cementerio de Juslibol.

Ceder á D. Manuel de Escoriaza la teja plana existente en los almacenes.

Conceder socorro á Pabla Lezcano, viuda del guardia de vigilancia municipal Antonio Colás.

Abrir concurso para contratar por dos años el servicio de carruajes.

Autorizar á Federico Vera para construir una casa en Juslibol.

Ceder gratis al Sindicato de riegos de Miraflores los árboles que pide para reponer faltas.

Aumentar en 1.000 pesetas el sueldo del Jefe del personal de consumos.

Abonar al mismo Jefe 90 pesetas que pagó por un omiso de reses.

Instalar en la Secretaría el personal del Negociado de Hacienda.

Aclarar las disposiciones del nuevo Reglamento de las dependencias municipales en el sentido de que se aplique á los empleados que se nombren desde 1.^o de Enero último, y que respecto á jubilaciones y demás derechos no rijan en lo referente á empleados nombrados antes de dicha fecha.

Formulados algunos ruegos y explanadas varias mociones, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 13.

Comenzada la discusión del proyecto de Ordenanzas municipales, fueron aprobados con algunas enmiendas y adiciones los artículos comprendidos en el capítulo 1.^o, y se levantó la sesión.

Sesión del día 17.

Aprobadas las actas de la pública y secreta correspondientes al día 10 y ratificados los acuerdos de la extraordinaria celebrada el día 13, se acordó:

Quedar enterado de un oficio del Sr. Alcalde delegando la presidencia de la sesión en el Teniente Alcalde á quien por turno corresponda.

Dejar sobre la mesa la manifestación de la Alcaldía referente á la entrega de un donativo de 100 pesetas á la rondalla Alfonso Victoria.

Pasar á informe de la Sección de Instrucción un oficio del Sr. Gobernador referente á deficiencias observadas en el Teatro Principal.

Quedar enterado de una carta del excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación agradeciendo el acuerdo de 27 de Enero último.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Enero próximo pasado.

Adjudicar definitivamente á D. Inocencio Valero el suministro de vino tinto para la Casa Amparo.

Quedar enterado de una carta del Sr. Subsecretario de Instrucción pública expresando su reconocimiento por el voto de gracias con que se le había honrado.

Dejar sobre la mesa por tres sesiones una instancia de D. Jacinto Torres presentando la renuncia del cargo de Concejal.

Aprobar los encabezamientos concertados con la fábrica de cerveza «La Zaragozana», gremio de confiteros y cabreros de la huerta y almacenistas de petróleo.

Volver á la Sección el convenio con los fabricantes de jabón.

No admitir la renuncia del cargo de Teniente Alcalde presentada por D. Pedro Noailles.

Dejar nuevamente sobre la mesa la instancia de D. Manuel Domingo, Auxiliar de Secretaría, sobre abono de sueldos.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Sección de Obras sobre venta de tres caballos de la Guardia municipal.

Volver á la Sección un dictamen sobre cesión de una parcela de la calle de San Miguel á D. Joaquín Prat.

Aprobar una moción del Sr. Galbe proponiendo se declare haber visto con sentimiento la actitud del Consejo de Patronato de la Escuela de Artes y Oficios respecto á la transformación de la elemental de Artes é Industrias.

Aprobar los festejos que han de celebrarse con motivo de la colocación de la primera piedra del Monumento conmemorativo del 5 de Marzo.

Dejar sobre la mesa el dictamen referente á la adquisición de terrenos para escuelas en Torrero.

Declarar que Luis Lozano y Tomás Mestre han justificado los requisitos exigidos á los aspirantes á la plaza de hornero del Amparo y eliminar del concurso á Simón Domingo y Teodoro Remón.

Autorizar á la Sección para adquirir escupidoras con destino al Teatro Principal y disponer la ejecución de algunas obras en los retretes del mismo.

Conceder á Carlos Cascas la primera portería de escuela que haya vacante y reservar la segunda á Florencio Jiménez.

Satisfacer á D. Luis Fabiani el sueldo de Médico de la Beneficencia desde 1.^o de Octubre á 11 del mes corriente.

Abonar á Florencio Altura el importe de lo que le corresponde como hornero de la Casa Amparo desde 15 de Abril á 3 de Julio, como jornales y con cargo á la consignación del destino, desde la última fecha.

Volver á la Sección de Obras el dictamen proponiendo se apruebe la liquidación de las de cimentación de los Monumentos de los Sitios y Agustina de Aragón.

Devolver el depósito constituido por D. Emilio Beltrán como garantía de la instalación de dos relojes anunciadores en el paseo de la Independencia.

Autorizar á D. Emilio Fernández para entrar en la ciudad intestinos de reses sacrificadas en el Matadero.

Eximir del pago del arbitrio sobre casinos el Círculo Conservador, Casinos Fraternidad Republicana y Círculo Liberal.

Arrendar á D. Victoriano Carbonell un local del Depósito Administrativo.

Dar las gracias al personal del Matadero por su gestión en el año 1908.

Ceder un local del Depósito Administrativo á los sobrinos de D. Nicolás Jiménez.

Fijar en diez días la suspensión del mozo del Depósito Matías Garrido.

Desestimar la instancia de Antonio Tercero solicitando la cesión de un terreno en Alfocea.

No ceder á José Vitarín un solar que pide en Juslibol.

Dejar sobre la mesa por dos sesiones el dictamen proponiendo se autorice á D. Francisco Agel para cambiar el kiosco del paseo de la Independencia.

Aprobar lo propuesto por la Sección de Gobierno interior sobre concesión de Medallas de la ciudad.

Celebrar, pasados los Carnavales, sesiones extraordinarias los lunes y viernes para tratar del proyecto de Ordenanzas municipales, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 24.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Quedar enterado de un oficio de la Junta provincial de Instrucción pública trasladando la Real orden en que se dan las gracias al Alcalde Presidente por su cooperación en la Fiesta escolar celebrada.

Dar las gracias á la Cámara de Comercio por los ofrecimientos que hace al participar la constitución de su Junta.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador trasladando el de la Comisión provincial en que se admite la renuncia del cargo de Concejal presentada por D. Antonio Usón.

Quedar enterado de las cartas de los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y Fomento y de don Gabriel Maura agradeciendo los ofrecimientos que se les pasaron con motivo de la ayuda que prestaron á la Comisión que fué á Madrid.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Marzo.

Adjudicar definitivamente á D. Gregorio Martínez la subasta para la construcción del grupo escolar de la calle del Buen Pastor.

Quedar enterado con sentimiento del fallecimiento del Inspector Jefe del Matadero D. Miguel Casas.

Nombrar pesadores de consumos á Gregorio Carpena, Florencio Ginés, Florentín Peiro y Marcelino Roche, declarados aptos por el Tribunal que los ha examinado.

Dar las gracias á D. Amador Gil por los ofrecimientos que hace al dar cuenta de su posesión de la Fiscalía de esta Audiencia.

Pasar á informe de la Sección de Hacienda una instancia de D. Arturo Peitivi solicitando se anule el encabezamiento concertado con la fábrica de cervezas ó se haga extensivo al recurrente.

Pasar á informe de Contaduría una instancia de los guardias municipales jubilados solicitando el abono de sus haberes.

Desestimar la instancia del Escribiente de Secretaría D. Pascual Pérez ofreciéndose para desempeñar en comisión la plaza de Jefe del Cuerpo de Policía Urbana.

Renunciar á la indemnización de 310 pesetas que correspondía á la Corporación en la causa por hurto seguida á Leonardo Gutiérrez.

Abonar á D. Manuel Domingo los haberes correspondientes al tiempo de cesantía.

Facultar á la Sección de Obras para proceder a la venta de tres caballos de desecho.

Cargar á imprevistos las 100 pesetas que el Alcalde entregó á la rondalla Alfonso-Victoria.

Aprobar la forma de conmemorar la fecha 5 de Marzo.

Conceder tres meses de licencia al Médico de Beneficencia D. Manuel Abascal.

Celebrar nueva subasta de víveres con destino al Amparo y solicitar autorización del Sr. Gobernador para adquirirlos por gestión directa que haya contratista.

Devolver á D. Miguel Rubio el depósito que constituyó como contratista del suministro de vino para el Amparo.

Adquirir con cargo á imprevistos 100 ejemplares del número extraordinario publicado por el periódico *A B C* á beneficio de las víctimas de Italia.

Recibir definitivamente el asfaltado de la calle de Cerdán y parte del de la Torrenueva y plaza de Lanuza.

Autorizar á D. Antonio Miranda para elevar el piso en la casa número 25 accesorio de la calle de San Blas.

Anunciar nuevo concurso para la venta del pedregal de cerda existente en el Matadero, autorizando al Alcalde con la Sección para enajenarlo en las mejores condiciones posibles si no hubiere licitador.

Aprobar el concierto hecho con los dueños de los automóviles por el consumo de gasolina.

Considerar depósito una fábrica de aguardiente de D. Pablo Carrillo.

Desestimar la instancia de D. Tomás Espí solicitando la colocación de un kiosco en la plaza de Sautángel.

Aprobar el nuevo modelo de escudo de la ciudad, para mambretes, en el que figura el título de Inmortal.

Retirar la alzada interpuesta ante el Ministerio de la Gobernación respecto á sueldos de los empleados, sometiendo el acuerdo á la sanción de la Junta municipal.

Reorganizar las Comisiones permanentes, designándose el personal adscripto á cada una de ellas.

Conceder nueve días de licencia al Sr. Allarqui y treinta al Sr. Aznárez.

Formuláronse varios ruegos y anunciadas algunas mociones, se levantó la sesión.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha 10 de los corrientes, ha dictado la siguiente

Providencia.—Resultando de las diligencias del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, de fecha 29 de Marzo del año actual, que en el expediente de la mina llamada Victoria, número 1.061 del término municipal de Morata de Jalón, Santa

Cruz de Grío y Alpartir, se ha cumplido lo dispuesto en la providencia de este Gobierno de mi cargo de 20 del mismo mes de Marzo dentro del plazo señalado en la misma y en el artículo 52 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado aprobar el expediente y que se expida el título de propiedad, haciéndose constar en el mismo que la sustancia explotable es hierro.—Notifíquese esta resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, según previene el artículo 55 del citado Reglamento».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, para conocimiento del público, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia del Sr. Gobernador, se expedirá el título de propiedad, según ordena el artículo 56 del mencionado Reglamento.

Zaragoza 12 de Abril de 1909.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha 10 de los corrientes, ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando de la diligencia del Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, de fecha 30 de Marzo del año actual, que en el expediente nombrado «Ampliación á la mina Severa», número 1.087, del término municipal de Mequinenza, se ha cumplido lo dispuesto en la providencia de este Gobierno de mi cargo de 22 del mismo mes de Marzo dentro del plazo señalado en la misma y en el artículo 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado aprobar el expediente y que se expida el título de propiedad, haciéndose constar en el mismo que la sustancia explotable es lignito.—Notifíquese esta resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, según previene el artículo 55 del citado Reglamento».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en el BOLETÍN OFICIAL con el carácter de notificación al interesado D. Emilio Copons, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de 16 de Junio 1905 y para conocimiento del público, pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia del Sr. Gobernador, se expedirá el título de propiedad, según ordena el artículo 56 del mencionado Reglamento.

Zaragoza 12 de Abril de 1909.—Sebastián Sáenz Santa María.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Nota-anuncio

D. Ricardo Aranguren, como Presidente del Sindicato de riegos de Gelsa, ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia un proyecto, suscrito por el Ingeniero D. Francisco Iranzo, para el transporte de energía eléctrica para el alumbrado de la villa de Gelsa.

La línea tiene su origen en una central que se establece en local sito en término municipal de

dicha villa, propiedad de la Excmo. Sra. Condesa de Teba, en que en la actualidad están instaladas las turbinas destinadas á la elevación de aguas para el riego, cuyas turbinas se aprovechan para la producción de la energía eléctrica. Dicha línea se solicita establecer todo á lo largo y al lado izquierdo del camino del Molino que va á la villa para cruzarlo al llegar al portal de San Miguel y dirigirse á través de edificaciones al sitio del transformador, que se señala en casa de la calle Mayor. La petición no comprende la red de distribución del pueblo, de la que sólo se señala el cruce con hilos de baja tensión de dicha calle (travesía de la carretera de Madrid á Francia á la de Zaragoza á Castellón) que se hace á la salida del mismo transformador.

El transporte se hace á alta tensión, á 2.000 voltios, por línea de hilos de cobre desnudo, no habiendo más cruzamientos, aparte del de la carretera ó calle Mayor, que dos de caminos á la salida de la central y entrada á Gelsa.

El derecho á la fuerza se deriva de un contrato celebrado entre el Sindicato de riegos de la villa de Gelsa y D. Daniel López Genzor como administrador y representante de la casa de Teba, en 19 de Mayo de 1908.

No se solicita imposición alguna de servidumbre forzosa sobre terrenos de dominio particular, presentando autorización del Ayuntamiento de la villa de Gelsa para poder tender la línea de alta tensión por el camino del Molino, que se dice propiedad del Municipio.

Y á los efectos del artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, se publica esta nota-anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan presentar en el plazo de treinta días, á contar de esa fecha, las reclamaciones ú observaciones que procedan, en el Gobierno civil y su Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas, en donde se halla de manifiesto el proyecto.

Zaragoza 6 de Abril de 1909.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

SECCION SEXTA

Belmonte.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que las acrediten.

Belmonte 9 de Abril de 1909.—El Alcalde, Manuel Nájara.

Borja.

Por tiempo de ocho días, á contar desde el día 12 de los corrientes, se hallará de manifiesto, en la secretaría municipal, el reparto de consumos de esta ciudad para el año corriente.

Borja 10 de Abril de 1909.—El Alcalde, José San Gil.

Gotor.

Por término de quince días quedan expuestas al público las cuentas municipales del año 1908, á los efectos prevenidos por la ley.

Gotor 11 de Abril de 1909.—El Alcalde, Juan Sebastián.—El Secretario, Lorenzo Moreno.

Por todo lo que falta del presente mes, se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana.

Gotor 8 de Abril de 1909.—El Alcalde, Juan Sebastián.

Litago.

Durante todo el mes que rige se admiten en esta oficina las alteraciones de fincas rústicas que hayan de ser objeto del apéndice para la tributación del repartimiento para 1910.

Litago 6 de Abril de 1909.—El Alcalde, Manuel Miranda.

Mallén.

En las oficinas de este Ayuntamiento, y por término de cinco días, se hallará expuesto al público el recuento de ganadería para el año 1910, á los efectos reglamentarios.

Asimismo se admitirán en las mismas oficinas las altas y bajas de la contribución territorial por rústica y urbana, durante todo el mes de Abril, previa exhibición de los títulos que acrediten el pago de los derechos reales á la Hacienda.

Mallén 10 de Abril de 1909.—El Alcalde, Mariano Pérez.

Mediana.

Durante los días que restan del presente mes, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en la riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los documentos legales que así lo acrediten.

Mediana 10 de Abril de 1909.—El Alcalde, Santiago Laborda.

Mequinenza.

Debiendo procederse á la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término jurisdiccional, se hace saber á los propietarios de fincas urbanas, tanto vecinos como forasteros, ó en su defecto á sus representantes ó administradores, las extiendan y presenten en esta Casa Consistorial durante el improrrogable plazo de diez días, á contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; advirtiéndoles que, finado dicho plazo sin que lo hayan verificado, les parará el perjuicio consiguiente.

Mequinenza 6 de Abril de 1909.—El Alcalde, Justo Fornos.

Durante el actual mes de Abril se admitirán en secretaría, en las horas de oficina, los documentos acreditativos de altas y bajas por rústica y urbana para la confección de los apéndices al amillaramiento para 1910.

Mequinenza 6 de Abril de 1909.—El Alcalde, Justo Fornos.

Mezalocha.

Desde esta fecha y hasta el día 24 del actual, y en la secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, se admitirán, previa la presentación de los documentos que las justifiquen, las altas y bajas ocurridas en la riqueza rústica y urbana de los

contribuyentes de este término municipal durante el año actual.

Mezalocha 5 de Abril de 1909.—El Alcalde, Emilio Navarro.

Puendeluna.

Por todo el mes actual se admitirán en la secretaría altas y bajas por rústica y urbana para la confección de los apéndices para 1910.

Asimismo, y por espacio de ocho días, se hallará expuesto al público el recuento general de ganadería.

Puendeluna 6 de Abril de 1909.—El Alcalde, Antonio Bernués.

San Mateo de Gállego.

Por todo el presente mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa la presentación de los documentos correspondientes en que conste estar pagados los derechos reales á la Hacienda.

San Mateo 7 de Abril de 1909.—El Alcalde, Rafael Gaudó.

Trasobares.

Durante el mes actual podrán presentar en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que acrediten las alteraciones sufridas en la riqueza rústica y urbana, los contribuyentes de este término municipal.

Trasobares 6 de Abril de 1909.—El Alcalde, Pedro Bueno.

PARTE NO OFICIAL

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORAO

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la Comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso en Aragón por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela la Rosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excelentísima Diputación provincial, al precio de 5 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

LEY ELECTORAL

PARA DIPUTADOS Á CORTES Y CONCEJALES

(8 de Agosto de 1907.)

PRECIO UNA PESETA

incluido el franqueo, y 1'25 pesetas si se desea certificado.

El importe puede remitirse en sellos de correo.

DE VENTA EN ESTA IMPRENTA

IMPRENTA DEL HOSPICIO